

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 955 -2021-MPM-CH-A

Chulucanas, 29 NOV 2021

VISTO:

El Acta de Conformación del Comité Comunitario ante Emergencias y Desastres, el Informe N° 00331-2021-SGGRD/MPM-CH (10.11.2021), el Proveído S/N de fecha 11.11.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades prescribe que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Lo antes dicho supone que no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, la Ley N°29664 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres; Reglamentándose mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, para desarrollar sus componentes, procesos y procedimiento, así como los roles de las entidades conformantes del sistema. Así también, el numeral 14.1 del artículo 14° de la mencionada Ley, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, en el artículo 4° de la citada Ley se establecen los Principios Generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres, de los cuales, el "Principio de autoayuda", preceptúa: "Se fundamenta en que la mejor ayuda, la más oportuna y adecuada es la que surge de la persona misma y la comunidad, especialmente en la prevención y en la adecuada autopercepción de exposición al riesgo, preparándose para minimizar los efectos de un desastre";

Que, en el Reglamento de la indicada Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se desarrolla los componentes, procesos y procedimientos, así como, los roles de las entidades conformantes del SINAGERD; su artículo 2°, define terminologías aplicables a las funciones institucionales y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, entre los cuales, en numeral 2.18 define la "Resiliencia", como la "Capacidad de las personas, familias y comunidades, entidades públicas y privadas, las actividades económicas y las estructuras físicas, para asimilar, absorber, adaptarse, cambiar, resistir y recuperarse, del impacto de un peligro o amenaza, así como de incrementar su capacidad de aprendizaje y recuperación de los desastres pasados para protegerse mejor en el futuro";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, que consta de un (01) Objetivo Nacional, seis (06) Objetivos Estratégicos, catorce (14) Objetivos Específicos y cuarenta y siete (47) Acciones Estratégicas; por otro lado, el Programa Presupuestal PP 0068, se encuentra alineada y vinculada desde el 2015 con el PLANAGERD 2014-2021, tanto en el objetivo nacional, visión y acciones estratégicas;

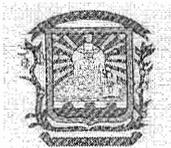
Que, de otro lado, en el marco de la citada Ley N° 29664 y su Reglamento, mediante Resolución Ministerial N° 173-2015-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de la Red Nacional de Alerta Temprana - RNAT y la Conformación, Funcionamiento y Fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana - SAT" de aplicación en los tres niveles de gobierno, organizaciones comunitarias y sector privado, que tiene como objetivo, entre otros, permitir la implementación de la Red Nacional de Alerta Temprana (RNAT), considerando que la alerta temprana, es parte de los procesos de preparación y respuesta. Para la preparación, consiste en recibir información, analizar y actuar organizadamente sobre la base de sistemas de vigilancia y monitoreo de peligros y en establecer y desarrollar las acciones y capacidades locales para actuar con autonomía y resiliencia;

Que, con fecha 28 de octubre de 2021 se ha conformado el Comité Comunitario ante Emergencias y Desastres del AA. HH. Inmaculada Concepción, conforme al acta suscrita y que se adjunta al presente, siendo que con Informe N° 00331-2021-SGGRD/MPM-CH (10.11.2021) la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres alcanza dicha acta, comunicando que en cumplimiento del PRODUCTO 9: MUNICIPALIDAD FORTALECE LAS CAPACIDADES DE PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN ANTE EMERGENCIA Y DESASTRES DE LA POBLACIÓN Y EQUIPOS TÉCNICOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, PREMIO NACIONAL SELLO MUNICIPAL - QUINTA EDICIÓN, una de las actividades es organizar un comité comunitario ante emergencias y/o desastres se llevó a cabo un taller para sensibilizar y capacitar a una organización en el distrito de Chulucanas - AA. HH. Inmaculada Concepción, para lograr conformar un comité comunitario ante emergencias y desastres, siendo que con fecha 28 de octubre del presente año, de manera voluntaria y participativa se conformó dicho comité, con la finalidad de ayudar a fortalecer la gestión de riesgos y desastres de esta Comuna, solicitando su reconcomiendo mediante acto resolutivo;

Que, cabe indicar que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) se une al Premio Nacional Sello Municipal, organizado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), e invita a todos los gobiernos locales a participar en esta quinta edición y, de esa manera, lograr fortalecer la gestión reactiva en sus jurisdicciones cumpliendo con las actividades en el marco del producto Municipalidad fortalece las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres de la población y equipos técnicos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento del Comité Comunitario ante Emergencias y Desastres del AA. HH. Inmaculada Concepción, del distrito de Chulucanas, a fin de continuar con la Implementación del producto 9 antes citado, a efectos que los gobiernos locales pueda fortalecer las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres de sus equipos técnicos de Gestión del Riesgo de Desastres y de la población en su jurisdicción.

Que, de conformidad con lo antes señalado, y en uso de las facultades establecidas en numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ COMUNITARIO ANTE EMERGENCIAS Y/O DESASTRES DEL AA. HH. INMACULADA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, en atención a los considerandos precedentes, el mismo que está integrado conforme a lo siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO QUE EJERCERÁ
1	Leidy Elizabeth Seminario Hernández	45077451	Coordinador General
2	Bruno Domínguez Fernández	26730387	Subcoordinador General
3	Misael Román Panta	03371422	Coordinador de equipos de apoyo en faenas comunitarias
4	Evelina Paola Cornejo Hernández	45356995	Coordinador de equipos de apoyo en evacuación
5	Ovidio López Chanta	40304646	Coordinador de equipos de apoyo en primeros auxilios
6	Franklin Omar Vilela Pacherras	46698302	Coordinador de equipos de apoyo en extinción de fuego
7	Leoncio Neyra Flores	77272901	Coordinador de equipos de apoyo en seguridad
8	Flor María Zeta Zapata	03376480	Coordinador de equipos de apoyo en rehabilitación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESE CUENTA a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, para conocimiento y acciones correspondientes, y **NOTIFÍQUESE** a los integrantes del referido Comité, en el modo y forma de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
 CHULUCANAS
 Ing. Nelson Mio Reyes
 ALCALDE PROVINCIAL

